



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

Manual de Funciones y Procedimientos



2025

“Liceístas Creativos en el Arte de Aprender”



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

MANUAL DE FUNCIONES

ORGANIZACIÓN

1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El Liceo infantil la sagrada familia se rige bajo los lineamientos del decreto 1860 del año 1994 compilado en el decreto 1075 del año 2015, estipulando la jornada escolar y la jornada laboral de los directivos y docentes.

Se consideraron criterios de organización internas los siguientes:

El consejo directivo es un órgano directivo de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento. (Decreto 1860, artículo 20 Y 21) y demás normatividad vigente.

Ley 1075 del 2.015 titulo 3. Capitulo I. sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1. y Contenido del proyecto educativo institucional. *Todo establecimiento* educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.

Ley 1075 del 2.015 sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El Gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Capítulo.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2° y 3° del artículos 142 de la Ley 115 de 1994, un Gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en la presente Sección y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del Gobierno escolar, se establecen en esta Sección. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida. (Decreto 1860 de 1994, artículos 19).



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Directivo: Organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o re significación del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección. Su integración está regulada por el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.

El consejo directivo es un órgano directivo de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El consejo directivo estará conformado por:

- La directora, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Un (1) representante de los docentes de la Institución; elegidos por los docentes en una asamblea democráticamente por mayoría de votos.
- Dos (2) representantes de los padres de familia (Elegidos de la Reunión de padres).
- Un representante de los ex-alumnos de la Institución. (Invitado y Seleccionado por el consejo Directivo).
- Un representante del sector productivo.

Son funciones del consejo directivo:

- Tomar decisiones que incidan en el buen funcionamiento de la Institución
- Adoptar el Manual de Convivencia
- Estimular el buen funcionamiento de la Institución
- Liderar en el Liceo prácticas que impulsen la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos del estudiante liceísta y la prevención de la violencia escolar.



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

- Aplicar la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso y violencia escolar o de vulneración de derechos.
- El debido seguimiento al desempeño de las actividades establecidas en el manual de convivencia.
- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten.
- Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles.
- Asumir la defensa o garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización de personal de la institución, presentada por el director.
- Participar en la planeación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, del currículo y del plan de estudio y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Establecer estímulos al buen desempeño social del estudiante liceísta.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos-docentes.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

El sector productivo se vincula con el liceo infantil la sagrada familia eligiendo un representante que apoye los procesos institucionales que se viven en el interior del plantel.

El mencionado representante sirve de enlace para establecer una comunicación participativa fortaleciendo los proyectos transversales especialmente el “plan de gestión de riesgos” y “sitios de interés de mi ciudad” con el Liceo.

Los representantes del sector productivo forman parte del sector del comercio de Pamplona.



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

2. CONSEJO ACADÉMICO

Consejo Académico (Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7): Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios; constituye un órgano consultivo en la revisión de la propuesta de proyecto educativo institucional y ejercer el liderazgo en la gestión académica respondiendo a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI.

El Consejo Académico se constituye como un órgano superior consultivo y de orientación pedagógica, asesor del director y del Consejo Directivo.

El consejo Académico estará conformado por:

- El director de la institución quien lo preside
- Coordinador Académicos y de Convivencia.

➤ Un representante de los docentes

Son funciones del consejo académico:

- Servir de órgano consultor del director y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Realizar evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes liceístas y para su promoción.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
- Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los Estudiantes liceístas y decidir sobre ellos.
- Participar en la evaluación Institucional anual.



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Decreto 1965 septiembre 2013 Capítulo III Artículo 22 Conformación De Los Comités Escolares De Convivencia

Todas las Instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales deberán conformar, el comité escolar de convivencia, encargado la apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar

Artículo 23. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Funciones del Comité Escolar De convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

Cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos de o estrategias de convivencia escolar

El director: es quien ejecuta las decisiones del gobierno escolar. Se debe desempeñar como líder en los procesos académicos, administrativos y formativos, fomentar la comunicación asertiva a través de los adecuados canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.

La coordinación Académica (Directivo Docente), depende del director y es responsable de acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a su filosofía y Modelo Pedagógico. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores. Sus funciones están enunciadas de manera expresa en las

Leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994, 1278 de 2002, 1850 de 2002 y 3020 de 2002.

Artículo 5- del perfil del coordinador académico. El coordinador académico se caracteriza por ser humano, líder, autónomo, cercano, responsable, organizado, coherente en la planeación, organización y aplicación de las actividades. Con grandes capacidades mediadoras y comunicativas que posibilitan



LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

el diálogo y el trabajo en equipo, en la Comunidad Educativa. Asimismo, está en constante formación académica y propicia los espacios para la misma.

EL Comité Escolar De convivencia vela por la equidad en el Derecho a la educación

Siguiendo las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Salud y Protección Social se continúa la educación de manera presencial **2.025** en la institución educativa, manteniendo vigentes los protocolos de bioseguridad con el lavado de manos constante. De esta manera los niños pueden compartir, conocer y aprender a través de su propia experiencia, con el acompañamiento oportuno de los padres de familia se logran grandes resultados para el futuro de los educandos.





LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S





LICEO INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA

Resolución N° 001702 de 03 de Noviembre de 2.006

“Mentes Creativas que se Estimulan a través de las Expresiones Artísticas”

Pamplona N de S

Manual de Procedimientos



Anexo: CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA 2.025